LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, desde la Dirección Médica, se solicitó verificar la existencia de una vacante en planta, orientado al análisis, interpretación y aplicación del régimen contractual y normativo asociado a la atención en salud, en las fases precontractuales, contractuales y post contractuales, en armonía con el marco regulatorio vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, especialmente relacionado con la estructuración y revisión de los estudios previos, ajuste, negociación y formalización de las minutas contractuales suscritas con la red de prestadores de servicios de salud y en los procesos de terminación, liquidación y cierre contractual, con el propósito de mitigar riesgos jurídicos y garantizar la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios de salud, así como también la emisión de conceptos y orientaciones técnicas que contribuyan al cumplimiento regulatorio y a la sostenibilidad del aseguramiento en salud.

Que, la necesidad de la Dirección Médica está destinada a cubrir las siguientes obligaciones:

1. Apoyo jurídico en la etapa precontractual con la red de prestadores. Brindar apoyo jurídico especializado a la Dirección Médica y a las áreas involucradas en la estructuración y revisión de los estudios previos, documentos técnicos y demás insumos precontractuales para la contratación de la red de prestadores de servicios de salud, garantizando la coherencia entre el modelo de atención, la necesidad asistencial, los criterios técnicos y médicos y el marco normativo vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como la identificación de riesgos médico-legales asociados a la red propuesta y la formulación de medidas de mitigación.
2. Apoyo jurídico en la etapa contractual con la red de prestadores. Acompañar jurídicamente la revisión, ajuste, negociación y formalización de las minutas contractuales suscritas con la red de prestadores de servicios de salud, asegurando que las cláusulas reflejen adecuadamente el modelo de atención definido por la EPS, las obligaciones médico-asistenciales, las condiciones de acceso y continuidad del servicio, y las responsabilidades de las partes, así como la emisión de alertas jurídicas frente a inconsistencias entre lo pactado y la operación asistencial prevista, con el fin de mitigar riesgos médico-legales.
3. Apoyo jurídico en la etapa post-contractual con la red de prestadores. Apoyar jurídicamente la supervisión, seguimiento y análisis de la ejecución de los contratos suscritos con la red de prestadores de servicios de salud, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones médico-asistenciales, incluyendo el acompañamiento en la gestión de incumplimientos, controversias contractuales, adopción de medidas correctivas, planes de mejora y los procesos de terminación, liquidación y cierre contractual, con el propósito de mitigar riesgos jurídicos y garantizar la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios de salud.
4. Brindar soporte jurídico especializado a la Dirección Médica: en el análisis y adopción de decisiones institucionales de alto impacto relacionadas con la prestación de servicios de salud, incluyendo aquellas asociadas a la priorización de tecnologías en salud, exclusiones, negaciones y autorizaciones especiales,

mediante la emisión de conceptos jurídicos debidamente sustentados en el marco normativo vigente, la jurisprudencia constitucional y los criterios regulatorios aplicables, así como el acompañamiento jurídico en la definición y aplicación de lineamientos institucionales, con el fin de mitigar riesgos jurídico-legales y asegurar la adopción de decisiones conformes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

5. Gestión de requerimientos y riesgo jurídico. Apoyar la atención y gestión de los requerimientos formulados por entes de control, autoridades judiciales y demás instancias competentes en asuntos relacionados con la prestación de servicios de salud, mediante el análisis, estructuración y soporte de las respuestas, articulando la argumentación jurídica con el sustento clínico, las guías, la evidencia científica y los lineamientos técnicos definidos por la EPS; así como identificar patrones de judicialización y proponer acciones preventivas desde la Dirección Médica, orientadas a la mitigación del riesgo jurídico institucional.
6. Acompañamiento a comités técnicos. Acompañar y participar en los comités técnicos, científicos y de priorización que se desarrollen en la EPS, tales como CTC u otros, garantizando que las decisiones adoptadas se ajusten al marco normativo vigente, la jurisprudencia aplicable y los criterios técnicos institucionales, asegurando coherencia jurídica en la toma de decisiones médico-asistenciales.
7. Relación con entes de control y autoridades. Apoyar la atención y gestión de los requerimientos formulados por la Superintendencia Nacional de Salud, las Secretarías de Salud y demás autoridades competentes en asuntos médico-asistenciales, mediante la revisión, validación y acompañamiento en la estructuración de las respuestas institucionales relacionadas con la prestación de los servicios de salud, el acceso, la continuidad y la calidad de la atención, garantizando su alineación con el marco normativo vigente, la jurisprudencia aplicable y los lineamientos técnicos definidos por la EPS, con el fin de mitigar riesgos jurídicos y asegurar la adecuada actuación institucional.
8. Soporte a modelos de atención y prevención del riesgo jurídico. Brindar acompañamiento jurídico especializado en la estructuración, implementación y ejecución de los modelos y esquemas de contratación basados en la gestión del riesgo que adopte la EPS, tales como el pago global prospectivo (PGP) u otros, mediante el análisis del marco contractual y regulatorio aplicable, la identificación y evaluación de los riesgos jurídicos asociados a su diseño y operación, y la formulación de medidas contractuales y normativas de mitigación. Asimismo, identificar riesgos jurídicos recurrentes derivados de la prestación de los servicios de salud y de la ejecución contractual, y apoyar jurídicamente la formulación de ajustes a los procesos, protocolos, manuales, lineamientos e instructivos institucionales, con enfoque normativo y contractual, orientados a reducir la exposición legal y a fortalecer la sostenibilidad institución
9. Informes y seguimiento. Presentar informes periódicos de gestión a la Dirección Médica, que incluyan el análisis del riesgo jurídico, la identificación de casos relevantes y la formulación de recomendaciones, así como realizar el seguimiento a los compromisos derivados de fallos judiciales y de los requerimientos formulados por los entes de control, con el fin de apoyar la toma de decisiones y mitigar la exposición jurídica de la EPS.

10. Articulación transversal institucional. Articular su gestión con las áreas de contratación, auditoría médica, calidad, financiera y jurídica de la EPS, garantizando la coherencia institucional en la gestión médico-asistencial y contractual; identificar riesgos jurídicos estructurales en la relación con la red de prestadores y proponer ajustes a los modelos contractuales, cláusulas tipo y lineamientos técnicos; así como documentar lecciones aprendidas y formular recomendaciones orientadas a fortalecer la contratación futura de la red de prestadores desde un enfoque preventivo y de mitigación del riesgo jurídico

Que, verificada la planta de personal de Capital Salud EPS-S, no se cuenta con una vacante disponible con funciones según el perfil antes descrito, que ejecute las actividades relacionadas con la necesidad de la Dirección Médica.

La presente certificación se expide en el marco de competencias de esta Dirección, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Jennifer Bendek Rico

Firmado digitalmente por Jennifer Bendek Rico

JENNIFER BENDEK RICO
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: Gerardo Ramírez Sandoval – Profesional Especializado Estructura